



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4713/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 5483/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS FRESNOS LTDA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4444/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 5 de diciembre del año 2022 se autorizó a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Cordón Cuneta y Badenes Pavimentación Barrio VICOER calle 3 de Diciembre entre calles Pedro Perigan y Luis Clavarino; Luis Clavarino entre calles 3 de Diciembre y Scholen Rivenson de esta ciudad", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 3 - de un monto total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 1.971.690,14), correspondiendo en concepto de Fondo de Reparación una retención por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TRECE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 74.013,96), resultando el importe neto a pagar a la Cooperativa de Trabajo "LOS FRESNOS LTDA" la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 1.406.265,27).

Que el importe total del Certificado de Avance de Obra N° 3 quedó erróneamente indicado, siendo el correcto la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 1.480.256,23), debiendo en consecuencia corregir el mismo y los importes resultantes del monto total a pagar y Fondo de Reparación.

Que atento a lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente dictar el acto administrativo que rectifique el artículo 1° del Decreto N° 4444/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1°.** - *AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Cordón Cuneta y Badenes Pavimentación Barrio VICOER calle 3 de Diciembre entre calles Pedro Perigan y Luis Clavarino; Luis Clavarino entre calles 3 de Diciembre y Scholen Rivenson de esta ciudad", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 3 - de un monto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 1.480.256,23) -, de acuerdo al siguiente detalle:*"

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Fresnos Limitada	Padilla, María Julieta	Presidente	24.905.787	Luis Doello Jurado N° 2.992	"B" N° 00002-00000169	\$ 1.406.243,42	Pesos un millón cuatrocientos seis mil doscientos cuarenta y tres con cuarenta y dos centavos.

Y a construir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Fresnos Limitada	Padilla, María Julieta	Presidente	24.905.787	Luis Doello Jurado N° 2.992	"B" N° 00002-00000170	\$ 74.012,81	Pesos setenta y cuatro mil doce con ochenta y un centavos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4713/2022

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFÍQUESE el artículo 1º del Decreto N° 4444/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 5 de diciembre del año 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 1º. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en “Cordón Cuneta y Badenes Pavimentación Barrio VICOER calle 3 de Diciembre entre calles Pedro Perigan y Luis Clavarino; Luis Clavarino entre calles 3 de Diciembre y Scholen Rivenson de esta ciudad”, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 3 - de un monto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 1.480.256,23) -, de acuerdo al siguiente detalle:”**

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Fresnos Limitada	Padilla, María Julieta	Presidente	24.905.787	Luis Doello Jurado N° 2.992	“B” N° 00002-00000169	\$ 1.406.243,42	Pesos un millón cuatrocientos seis mil doscientos cuarenta y tres con cuarenta y dos centavos.

Y a construir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Fresnos Limitada	Padilla, María Julieta	Presidente	24.905.787	Luis Doello Jurado N° 2.992	“B” N° 00002-00000170	\$ 74.012,81	Pesos setenta y cuatro mil doce con ochenta y un centavos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal